



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 10970 de 15 de diciembre de 2023

Por la cual se nombra un Docente en Periodo de Prueba, como resultado del Concurso de Méritos, en el marco de la Convocatoria No. 2154 de 2021

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas
Mediante el Decreto Departamental No.1714 de 28 de Octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 261 del 05 de mayo de 2022, "Por el cual se modifica el acuerdo de convocatoria No 20212000021116 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No. 151 de 2022, en el marco del proceso de Selección No. 2154 de 2021, correspondiente a la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOYACA"; en su artículo primero establece:

"ARTICULO 1. CONVOCATORIA. Convocar el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivo Docentes y Docentes Oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas no Rurales y Zona Rurales de la Entidad Territorial Certificada en Educación DEPARTAMENTO DE BOYACA, que se identificara como" 2154- Directivos Docentes y Docentes" (Negrilla fuera de Texto)

Que el artículo 105 de la Ley No. 115 de 1994, establece que "Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales", sobre este mismo particular el Decreto Ley No. 1278 de 2002, estipula en el artículo 7, sobre el ingreso al servicio educativo el "...superar el concurso de méritos que se cite para tal fin."

Que el Decreto No. 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, en su artículo 2.4.1.1.1 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 915 de 2016 estableció:

"ARTÍCULO 2.4.1.1.1. Ámbito de aplicación. Los preceptos contenidos en el presente capítulo aplican a los concursos públicos de méritos del sistema especial de carrera docente para proveer los cargos de docentes y directivos docentes que se encuentren en vacancia definitiva en la planta de personal administrada por las entidades territoriales certificadas y que prestan el servicio educativo a población mayoritaria."

Que mediante la Resolución No. 10591 de fecha 22 de agosto de 2023, se reglamentó por la CNSC, las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y en dicho marco es requisito citar "Audiencia Pública", para la selección de necesidades educativas.

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, citó a audiencia pública a los elegibles de la lista de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOYACA, de la convocatoria No 2154 de 2021, correspondiente al **NIVEL PRIMARIA ZONA RURAL**, que se encuentra en posición de mérito **175**.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

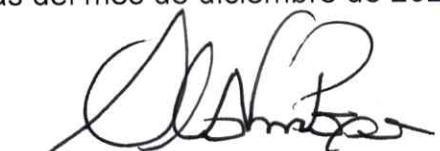
Resolución Número 10970 de 15 de diciembre de 2023

Por la cual se nombra un Docente en Periodo de Prueba, como resultado del Concurso de Méritos, en el marco de la Convocatoria No. 2154 de 2021

- Artículo 3.** Previa aceptación del nombramiento, se debe en términos de ley tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, con acreditación de los requisitos exigidos para el mismo.
- Artículo 4.** El nombramiento de que trata esta Resolución automáticamente quedará sin efectos, si se confirma que los documentos verificados y aportados para la toma de su formal posesión son falsos y/o presentan inconsistencias.
- Artículo 5.** Novedad Fiscal a partir de la presentación e iniciación de labores en la respectiva Institución Educativa, la cual se acreditará mediante certificación expedida por el Directivo Docente rector y deberá radicarse ante la Secretaría de Educación de Boyacá – SAC.
- Artículo 6.** Retirar de la lista de elegibles a **LEIDY ESPERANZA SIERRA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1053329108.
- Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 15 días del mes de diciembre de 2023.


ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria de Educación de Boyacá

Aprobó: Irma Lucy Acuña Sánchez- Profesional Especializado – Directora Administrativa y Financiera (E)

Aprobó: Javier Carreño Pinto – Subdirector de Talento Humano

Aprobó: Efraín Mateo Becerra - Profesional Especializado (E), Grupo Gestión de Personal

Revisó: Rocío del Pilar Corredor Suárez - Abogado Gestión de Personal

Proyectó: Rosalba Alarcón García


REVISÓ
Natalia Monroy Patiño
PROFESIONAL CONTRATISTA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ